

ORDENANZA N° 3.197

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal , a través del área que corresponda, a realizar los trabajos de asfaltado en la calle Pozo de Vargas, ubicada en el extremo norte de nuestra ciudad , desde su nacimiento en Avenida Leandro N. Alem hasta la entrada del “Plan 51 Vivienda”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Julio del año dos mil uno. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

p.s.